



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 15 de 2022

050014105 008 2022 00557 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por ÁLVARO ESTEBAN RIVERA SIERRA contra SAVIA SALUD EPS, representada por LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ en su condición de gerente y representante legal de la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2022-00557 proferida el 18 de julio de 2022, se decide darle apertura al incidente de desacato contra LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en su condición de gerente y representante legal de SAVIA SALUD o quien haga sus veces para la fecha. Lo anterior, en consideración que la accionada no ha acreditado el cumplimiento del fallo de tutela.

Es necesario precisar que el despacho dejó en suspenso el trámite incidental por el término de 1 mes calendario mediante auto del 12 de agosto del presente año, con el propósito de que la parte accionada entregara la silla de ruedas ordenada a través del fallo de tutela; sin embargo, la demandada alega que de conformidad con lo señalado por el prestador ORTOPÉDICA TAO, el insumo médico será entregado ente el mes de noviembre y el día 20 de diciembre de 2022, por lo que solicita la terminación del incidente de desacato, petición que no es de recibo para esta agencia judicial, si tenemos en cuenta que el término concedido para dar cabal cumplimiento al fallo constitucional se encuentra más que vencido, aunado que se dio un periodo adicional para acatar la orden constitucional.

De otro lado, se advierte que la solicitud de desvinculación de la JUNTA DIRECTIVA de SAVIA SALUD EPS ya fue resuelta mediante auto anterior.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por ÁLVARO ESTEBAN RIVERA SIERRA contra LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en

su condición de gerente y representante legal de SAVIA SALUD o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 157 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81900fca4573ed61f7a4d6408ed8e2bdb655e2c94968229bcd647096832573d4

Documento generado en 15/09/2022 01:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>